



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
RUC N°20159215106  
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 672-2023-MDM

Marcavelica, 15 de diciembre de 2023.

VISTOS:



El Informe N° 0527-2023-M.D.M-GPyPTO, de fecha 15 de diciembre del 2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **Proveído N° 9061-2023-MDM-GM**, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, **Informe N° 811-2023-MDM/GAJ**, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **Proveído N° 9073-2023-MDM-GM**, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”*;



Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan al Sistema de Personal como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante lo establecido en el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la ejecución Presupuestaria” se establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante **Informe N° 0527-2023-M.D.M-GPyPTO**, de fecha 15 de diciembre del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Aprobación mediante el respectivo acto resolutivo de modificación presupuestal N° 0000000318, precisando que los recursos deberán incorporarse al Presupuesto Institucional teniendo en cuenta la siguiente secuencia:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**  
**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 672-2023-MDM, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

INGRESOS	EN SOLES
PLIEGO 301577 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	
Fuente de Financiamiento: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
Rubro: 13 Donaciones y Transferencias	
1.4.2.3.1.3 De los Gobiernos Locales	202, 148.00
Total, Donaciones y Transferencias	202, 148.00

EGRESOS: EN SOLES

SESION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZAS

**PLIEGO: 301568 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**Fuente de Financiamiento: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**  
**Rubro: 13 Donaciones y Transferencias**  
Programa: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR  
PRODUCTO/PROYECTO: 2190830 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA I.E I NESTOR BATANERO CP LA GOLONDRINA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA ACT/AI/OBRA:  
4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL  
FUNCION: 22 EDUCACION  
DIVISION FUNCIONAL: 047 EDUCACION BASICA  
GRUPO FUCIONAL: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO  
SEC\_FUN 0008  
META: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA I.E I NESTOR BATANERO CP LA GOLONDRINA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA  
CATEGORIA DEL GASTO: GASTO DE CAPITAL  
GENERICA DEL GASTO: GASTOS DE CAPITAL  
GENERICA DEL GASTO: 26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.  
IMPORTE: 202, 148.00

Que, mediante **Proveído N° 9061-2023-MDM-GM**, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, emitir acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 811-2023-MDM/GAJ**, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

- Resulta **PROCEDENTE**, se emita el Acto Administrativo por parte del Titular del Pliego, mediante el cual se incorpore al Presupuesto Institucional la modificación presupuestal N° 0000000318 informada por la Gerencia de Planificación y presupuesto.
- Se recomienda que, dicho acto resolutivo sea enviado a los responsables de brindar información y del portal de transparencia, para ser publicada en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

Que, mediante **Proveído N° 9073-2023-MDM-GM**, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaria General, Proyectar acto resolutivo;

Estando a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20°, así como por los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**  
**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 672-2023-MDM. DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 000000318**, de conformidad con los argumentos detallados en la parte considerativa del presente acto.

**NOTA 000000318**

MES: DICIEMBRE  
 FECHA DE SOLICITUD: 14/12/2023  
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO  
 FECHA: 14/12/2023  
 DOCUMENTO: 102 | PA651

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS  
 EXCEPCIÓN LIMITE: DONACIONES DINERARIAS (ART. 3 A DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE  
 JUSTIFICACIÓN: CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 TIPO FINANCIAMIENTO: DONACION

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IV OBR FN DVF GRPF	Anulación	Credito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0008 0090 2190830 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0010		
Meta: 00001 - 0370404 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA I.E.J. NESTOR BATANERO C.P.LA GOLONDRINA, DISTRITO DE MARCAVELICA -		202,148
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		202,148
6 GASTOS DE CAPITAL		202,148
2 6 2 2 2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		202,148
<b>TOTAL:</b>		<b>202,148</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Credito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		202,148
1 4 2 3 1 3 DE LOS GOBIERNOS LOCALES		202,148
<b>TOTAL:</b>		<b>202,148</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados, mediante el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal del SEACE para los fines del caso; asimismo, las Gerencias y Subgerencias estructurales Sigüientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, al Responsable del Portal Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica ([www.gob.pe/munimarcavelica](http://www.gob.pe/munimarcavelica)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C. (10)  
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
 Enoc Alexander Ojeda Ruiz  
 ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
 Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid  
 SECRETARIA GENERAL